

Apiay: la Comunidad, su historia

Genealogías: Tronco JACINTA REY

Los hijos de JACINTA REY fueron seis: BASILIO, Bárbara, Carmen, José María, Martín y Pedro Mariano Romeros.

Rama: JOSE MARIA ROMERO

Los hijos de JOSE MARIA fueron siete: Bonifacio, Candelaria, Custodio, Joaquín, Luis, Petrona y Victoria.

(Cuadro Duodécimo) De su hijo CUSTODIO ROMERO, tuvo JOSE MARIA los siguientes descendientes:

Nietos	Bisnietos	Tataranietos
Frnco. Romero	Adelina Pedro Crisólogo	Romero una niña
Anastasio Romero	Balbina Romero	Encarnación García Gerónimo Jesús José María
	Eladía María Dominga Evangelista Próspero Remigio	Romero " " Ester Romero " "
Gabriel Romero	Genaro Romero	Tránsito Romero Victor Agustín León Gruz Patrocinio Trinidad Carmen Ardila Elisa Julia
	Rosaura Romero	
	APOLONIA ROMERO	
Aquilino Romero	Ascensión Leonor	Romero "
Eustaq. Romero	Genoveva Paula Paz Salustiano	Romero " " "

(Cuadro Décimo tercero) De su hija VICTORIA ROMERO, tuvo JOSE MARIA los siguientes descendientes:

Guro. A. Rivera	Antonio Juan	Rivera "
-----------------	-----------------	-------------

(Cuadro Décimo cuarto) De su hija PETRONILA ROMERO, tuvo JOSE MARIA los siguientes descendientes:

Isabel Meléndez	Balbina Romero	Encarnación García Gerónimo Jesús José María
	Eladía María Dominga Evangelista Próspero Remigio	Romero " " Ester Romero " "
MERCEDES MELENDEZ	Felipa Jesús Luis	Vanegas " "
Encarnacion MELENDEZ	Ursula	Calderón

El Ilmo. Sr. Guiot no tardará en llegar, es nuestra opinión. ¿Con qué será obsequiado?—Proponemos esto de muy fácil realización y ningún costo:

Dar principio a la formación del MUSEO MUNICIPAL y ECLESIASTICO.

Edicto

En el juicio de concurso de acreedores de Abelardo Rojas, se dictó el auto siguiente:

"Juzgado del Circuito. Villavicencio. Diciembre diez y siete de mil novecientos diez y ocho. Vistos:—Abelardo Rojas por medio del memorial precedente hace cesión voluntaria de sus bienes para pagar con ellos a sus acreedores, y como a este memorial acompaña las piezas que determina el Artículo 57 de la Ley 40 de mil novecientos siete y ha prestado el juramento que allí se exige, en virtud del Artículo 58 de la citada Ley y 1672 del código Civil, el Juzgado administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley. Resuelve: I—Admitir la cesión de los bienes de que tratan las relaciones anteriores y en consecuencia declarar firmado concurso de acreedores de los bienes del deudor. II—Declarar legalmente embargados, los bienes del concursado, y por lo tanto, ordenar la inmediata ocupación judicial de los libros de cuentas, correspondencia, papeles, documentos, negocios y bienes del concursado. III—Nombrar de depositario a Erasmo Hernández, persona de crédito y responsabilidad para que, previas las formalidades legales, se encargue de la administración y conservación de esos bienes con las facultades y deberes que le asigna el Artículo 67 de la Ley 40 de 1907. IV—Oficiar al administrador de bancos del lugar previniéndole que delegue la correspondencia del concursado y que la ponga a disposición del Juzgado. V—Se previene que nadie haga pagos de bienes ni entrega de ellos al concursado sino al depositario bajo la pena de no quedar exonerados de sus respectivas obligaciones los que verifiquen tales pagos o entregas. VI—Notifíquese este auto en la forma prevenida en el ordinal 3º del Artículo 62 de la Ley 40 de 1907 y háganse las publicaciones ordenadas en el inciso 4º. Ibidem. VII—Vencidos veinte días útiles contados desde la fecha en que debe desfilarse el edicto se presume de derecho notificado el auto de formación del concurso, tanto a los acreedores como al deudor.—VII Vencidos los veinte días mencionados arriba se señalará día para la junta general de acreedores.—Cópiese y notifíquese.—ARTURO TAPIAS PILONETA—Abel Aguilar Castro srio. into.—Para notificar a las partes se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría por treinta días hoy treinta de Enero de mil novecientos diez y nueve a las 10 a m.—GERARDO ROJAS—Jorge Moyano—srio.

Es Copia
Mayo nueve de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario.

GERARDO ROJAS.

Viajeros

Para Bogotá los Sres. Misael Vasquez y el Doctor Luis Leal. De Bogotá el Sr. Neftalí Castro.

COPLAS

Son canchilones de noria
mis horas desventuradas;
los llenos lo están de penas,
los vacíos de esperanzas.

La bala que a mí me hirió
también rozó al comandante;
a él lo hicieron coronel,
yo tan soldado como antes.

Im. resta de San José Villero.